



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“*Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas*”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Adhiere a disposición N° 039/19 de la Agencia Nac. de Seguridad Vial s/ autoriza a exhibir licencia de conducir digital.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4042 / 2019

VISTO:

La Ley Nacional N° 24449;
la Disposición N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 96; y

CONSIDERANDO:

Que a diario vemos los inconvenientes que suscita la falta de portación de la licencia de conducir al momento de ser solicitada por la autoridad de tránsito o policía;
que al momento de solicitar tal documentación, en los controles vehiculares de rutina, se observa que muchos conductores no cuentan con la constancia en formato credencial, siendo esto hasta la fecha una causal para no poder circular por la ciudad libremente;
que ante esta situación, el día 25 de enero del año 2019, la Agencia Nacional de Seguridad Vial dictó la Disposición N° 39/2019 que habilita a portar la Licencia de Conducir de manera digital a través de la plataforma oficial del Estado Nacional denominada “Mi Argentina”;
que la licencia de conducir digital propiciada tiene como objetivo primordial optimizar la fiscalización de los conductores, como asimismo conferirle al ciudadano un instrumento que le permita portar su autorización de manejo en un dispositivo móvil;
que en consecuencia resulta oportuno, meritorio y conveniente adherir a la aprobación de la licencia nacional de conducir en formato digital, con el mismo diseño que la física, que procure medidas informáticas de máxima seguridad y que la complemente a la física;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHIERASE en el ámbito del Municipio de Río Grande, a la Disposición N° 39/2019 dictada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Lb/FR